

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Quintana, señora Provoste y señores Chahuán, Latorre y Ossandón, que modifica la Ley General de Educación con el objeto de complementar el sistema de evaluación correspondiente al nivel de educación básica, especialmente a los cursos primero a cuarto básico.

1. Antecedentes:

Durante la última década nuestro país ha desarrollado un intenso debate respecto del sistema de educación y sus diversas características. Esto ha tenido distintas expresiones a través de los diversos movimientos estudiantiles, sumándose la comunidad escolar en su conjunto lo que ha derivado en la tramitación de relevantes iniciativas legislativas que han sido aprobadas por este Congreso, algunas que se encuentran en régimen y otras en proceso de implementación. En este sentido, cabe mencionar algunos de estos cuerpos legales: "Calidad y equidad en la educación", "Sistema Nacional de aseguramiento de la calidad", "Reforma Constitucional que establece la obligatoriedad de segundo nivel de transición y crea un sistema gratuito desde el nivel medio menor", "Creación de Subsecretaría de Educación Parvularia", "Inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes y prohíbe el lucro en establecimientos que reciben aportes del Estado", "Crea el sistema de Educación Pública", entre otras.

Esta descripción da cuenta del avance sustantivo registrado en las estructuras de nuestro sistema educativo, lo que si bien en algunos casos, como la ley de "Nueva Educación Pública", está en proceso de implementación; hace necesario también, revisar otras dimensiones de esta temática. En este caso, la moción en cuestión tiene por objeto propiciar una mayor pertinencia al sistema de evaluación de los estudiantes que cursan de primero a cuarto año básico. Actualmente, esta materia se encuentra regulada en el artículo 39 del texto refundido de la Ley General de Educación, el cual señala;

"Los establecimientos de los niveles de educación básica y media deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo a un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción. Dichas normas deberán propender a elevar la calidad de la educación y serán establecidas mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, el que deberá ser aprobado por el Consejo Nacional de Educación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86".

"Asimismo, por decreto supremo del Ministerio de Educación se establecerán los criterios, orientaciones y el procedimiento para la certificación de aprendizajes, habilidades y aptitudes, y para la promoción de un curso a otro de los alumnos con necesidades educativas especiales que durante su proceso educativo requirieron de adaptaciones curriculares".

Por su parte, es el Decreto Supremo N°511 del Ministerio de Educación, el que "Aprueba reglamento de evaluación y promoción de niñas y niños de enseñanza básica", y en su artículo 7° establece que "Los resultados de las evaluaciones, expresados como

calificaciones de los alumnos en cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación, deberá ser 4.0."

Es de opinión de quienes suscribimos esta moción, la necesidad de generar mejoras continuas a este marco, y en el caso particular se propone adecuar el sistema de evaluación, a fin de lograr de mejor manera lo dispuesto en el inciso primero del artículo ya mencionado, cuyo importantísimo objetivo resulta ser "propender a elevar la calidad de la educación".

2. Argumentos:

De la revisión de bibliografía y experiencias comparadas, se aprecia de forma cada vez más reiterada la importancia que los sistemas de evaluación sean un instrumento que mida con mayor pertinencia los propósitos trazados en el currículum específico de cada curso, identificando cuáles son las brechas para alcanzar dichos objetivos.

La literatura reciente nos muestra que hay una tendencia de los países líderes en materia educativa en prescindir de las calificaciones numéricas al momento de medir el rendimiento académico de los estudiantes. En su reemplazo han optado por una evaluación cualitativa continua, basada en la observación que hace el profesor en el aula y en un proceso de retroalimentación que incluye a los propios alumnos, padres y apoderados. Esta aproximación es compartida por el autor norteamericano Rick Wormeli.

"Negarse a aceptar el trabajo tardío, otorgar calificaciones mínimas y negarse a permitir que los estudiantes rehagan su trabajo pueden ser un castigo por el bajo rendimiento, sin embargo, tales políticas realmente no enseñarán a los estudiantes el dominio de la materia. La evaluación y la retroalimentación, particularmente durante el curso de aprendizaje, son las formas más efectivas para que los estudiantes aprendan la responsabilidad en su trabajo y en sus vidas personales"¹

Una evaluación que considere la comunicación regular y la entrega de reportes contribuirá profundamente en la disminución del agobio y la presión que generan las pruebas y las notas. Es más, una calificación insuficiente que no esté acompañada de un plan de trabajo podría indudablemente generar en el niño o niña frustración y rechazo a determinada área del conocimiento. Justamente, ese desinterés o desmotivación que

¹ "Wormeti, Rick. "Accountability: Teaching Through Assessment and Feedback, Not Grading." *American Secondary Education* 34, no. 3 (2006): 14-27. <http://www.jstor.org/stable/41064580>.

se origina, en muchos casos por el bajo rendimiento, son factores que se identifican recurrentemente como causales de la deserción escolar (Loyola et al., 2014)²

Es por lo anterior, que aquellos que promueven reemplazar el modelo tradicional de medición argumentan que una modificación de este tipo permitiría detectar los distintos ritmos de aprendizajes que tienen los estudiantes y proporcionaría elementos fundamentales para reforzar las áreas que para ellos representa mayor complejidad, evitando de paso procesos de frustración y desmotivación.

En esta misma línea, Ernesto Triviño, académico de la Universidad Católica, afirma que una propuesta de estas características generará un "cambio paradigmático" en el sistema y advierte que eliminar las notas provocará "que los estudiantes vayan avanzando según sus propios tiempos, que logren sobresalir en las áreas donde tienen más aptitudes"³, además reforzará la labor central de todo establecimiento educacional que consiste en "generar una comunidad inclusiva y más preocupada del desarrollo integral de los niños y que puedan trabajar sin la presión y el estigma de las notas y poder acompañarlos durante su trayectoria escolar".⁴

Adicionalmente, investigadores del área educacional han planteado que las notas reducen la motivación intrínseca del estudiante a través de la disminución de su autonomía. (Pulfrey, Darnon, & Butera 2013)⁵ y que la comparación entre estudiantes que genera la aplicación de notas se ha convertido en una verdadera amenaza para la autoestima de ellos. (Muller & Butera, 2007)⁶

De acuerdo al estudio encargado y entregado por la Biblioteca del Congreso Nacional sobre "Evaluación de estudiantes en tres países de la OCDE: Estonia, Finlandia y Dinamarca"⁷, se establece; "que la evaluación de los resultados de aprendizaje de los

² Loyola Campos, J., Espinoza-Díaz, O., González, L., Santa Cruz-Grau, E., & Castillo-Guajardo, D. (2014). Deserción escolar en Chile: un estudio de caso en relación con factores intraescolares. *Educación y Educadores* 17(1) <http://educacionyeducadores.unisabana.edu.co/index.php/eye/article/view/2348>

³ Disponible en: <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2018/03/23/899813/Son-las-notas-un-metodo-de-evaluacion-que-beneficia-la-ensenanza-o-aumenta-el-estres-en-los-ninos.html>

⁴ Ibid.

⁵ Pulfrey, C., Darnon, C., & Butera, F. (2013). Autonomy and task performance: Explaining the impact of grades on intrinsic motivation. *Journal of Educational Psychology*, 105(1), 39-57 <http://dx.doi.org/10.1037/a0029376>

⁶ Muller, D., & Butera, F. (2007). The focusing effect of self-evaluation threat in coaction and social comparison. *Journal of Personality and Social Psychology*, 93(2), 194-211. <http://dx.doi.org/10.1037/0022-3514.93.2.194>

⁷ "Los tres países escogidos, además, tienen un desempeño destacado en la Prueba PISA, que rinden estudiantes de 15 años de países pertenecientes a la OCDE. El puntaje promedio de los tres países en todas las materias que se rinden en el marco de la prueba (Ciencias, Matemáticas, Lenguaje), está por sobre el promedio del total de países OCDE. Entre los tres países, destacan especialmente Estonia y Finlandia, que se encuentran, en todas las materias, entre los 10 países con mejores puntaje promedio, mientras que Dinamarca obtuvo un puntaje PISA superior al promedio OCDE, no obstante se encuentra más abajo que los dos anteriores."

estudiantes de los primeros años de la educación básica debe o puede, según sea el caso, registrarse en reportes verbales o escritos, que no están asociados a una escala numérica de valores. Es en los últimos cursos de la educación básica, cuando las evaluaciones se registran en una escala numérica, de valores discretos".

"Por otro lado en los tres países se norma una evaluación de fin de ciclo, en los últimos dos grados de la educación básica."

El mencionado estudio nos proporciona interesantes datos sobre los sistemas de evaluación que en particular posee cada uno de estos países. Esta información adquiere mayor relevancia si consideramos que las naciones en cuestión han desarrollado exitosos modelos educacionales, según el informe PISA presentado en 2016⁸

Situación de Estonia: La ley de educación básica en Estonia establece seis principios generales⁹, que deben guiar los procesos de evaluación de los estudiantes en la escuela. La norma establece que hasta el 6° "el resultado de la evaluación de los alumnos debe basarse en reportes verbales sobre el logro de aprendizaje de los estudiantes, los cuales no deben estar asociados a una escala numérica".

Según lo dispuesto en el currículum del ciclo básico, los reportes verbales deben tener una periodicidad semestral; debiendo "reflejar claramente el logro del estudiante en función de los "Objetivos de Aprendizaje" establecidos en el currículum".

Para el caso que los informes de un alumno sean insuficientes o débiles, el establecimiento debe generar un plan de apoyo que le permitan desarrollar las competencias del currículum específico.

Adicionalmente se establece, que al final del ciclo de educación básica, el estudiante debe rendir una prueba de carácter nacional (en matemáticas, lenguaje y una materia escogida por el estudiante).

Situación de Finlandia: El principio de la evaluación en la escuela es guiar a los estudiantes a fomentar el aprendizaje y desarrollar la capacidad de autoevaluación. "La tarea de la evaluación es guiar e incentivar el estudio y ayudar a los alumnos en su proceso de aprendizaje. La retroalimentación continua del maestro debe apoyar y guiar a los alumnos de manera positiva. Con la ayuda de la evaluación y los comentarios, los

⁸que Dinamarca obtuvo un puntaje PISA superior al promedio OCDE, no obstante se encuentra más abajo que los dos anteriores."

⁹ Disponible en: https://read.oecd-ilibrary.org/education/pisa-2015-results-volume-i_9789264266490-en.

⁹ Apoyar el desarrollo de los alumnos, entregar retroalimentación a los alumnos en cuanto a su proceso de aprendizaje, alentar y guiar a los estudiantes para que estudien con un propósito, guiar el desarrollo de la autoestima del estudiante, y de apoyar al estudiante en las decisiones educativas que debe tomar, guiar las actividades de los profesores ligadas al apoyo y desarrollo individual de los alumnos, servir como antecedente del progreso del estudiante a los siguientes grados del sistema educativo.

profesores guían a los alumnos a tomar conciencia de su pensamiento y acción y ayudan a los alumnos a comprender lo que están aprendiendo".

Desde el punto de vista de la evaluación sumativa, la normativa que la regula dispone que el estudiante debe "recibir un reporte que contenga una evaluación, hecha por el profesor, por materias, sobre el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje establecidos en el currículum y de su conducta en la escuela". Esta evaluación en la educación básica puede ser tanto verbal, como también por medio de una escala numérica.

Por último, como se planteó en la situación de Estonia, también se considera una evaluación de fin de ciclo del estudiante.

Situación en Dinamarca: El principio que señala el sistema de evaluación danés, se basa en relevar el beneficio que genera en el estudiante su asistencia a la escuela. "Las evaluaciones deberán servir como la guía principal del estudiante en su proceso de aprendizaje, y como un elemento central en la planificación de la enseñanza".

La normativa que regula la evaluación de los estudiantes establece el instrumento denominado "Individual Student Plans"¹⁰, como el mecanismo para llevar a cabo la evaluación. En concreto, las evaluaciones consideran tres dimensiones: Objetivos¹¹, Estado¹² y Monitoreo¹³.

El modelo danés tiene como eje que las evaluaciones entreguen información adecuada a fin de apoyar las materias en que el alumno no alcance los objetivos planteados del curso, orientando también las decisiones futuras que deba tomar.

Otras experiencias que han inspirado la presente moción son las implementadas en Inglaterra e Italia. En la nación británica, por ejemplo, hace casi un lustro las notas fueron reemplazadas por una evaluación continua en sala y la retroalimentación. Italia en tanto, ha innovado bastante en materia educativa durante el último tiempo, aplicando un modelo más flexible.

Rossella Ghigi, doctora y académica de la Universidad de Bolonia identifica al menos cuatro medidas que ha adoptado el sistema educacional italiano con el objetivo de profundizar la calidad al interior del aula: se eliminó la repitencia en todo el ciclo básico, las calificaciones numéricas son cada vez más espaciadas, no existe evaluación al final de la primaria y los informes pedagógicos han desplazado paulatinamente el modelo

}

¹⁰ "Tiene como función documentar una evaluación constante y sistemática, realizada por el profesor, sobre el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje de los alumnos en todas las materias enseñadas".

¹¹ "Debe contener objetivos individuales para el aprendizaje del alumno, basados en los objetivos comunes establecidos en el currículum".

¹² "Debe contener el progreso del alumno en cuanto a los objetivos individuales fijados".

¹³ "Debe describir cuándo y cómo el estudiante, el profesor y posiblemente los padres deben hacer seguimiento a los objetivos".

tradicional de medición. En un reciente encuentro pedagógico realizado en Bolonia, la doctora Ghigi ha recomendado a Chile iniciar un tránsito hacia una evaluación de carácter cualitativa, si el propósito es avanzar hacia una educación con mejores índices en calidad y equidad.

En Chile, el Liceo Experimental Manuel de Salas tomó la decisión de cambiar el método con que evalúa a sus estudiantes. El establecimiento particular pagado de la comuna de Ñuñoa no califica con escala numérica a los primeros básicos desde 2017, mientras que los de segundo año se han sumado a esta evaluación cualitativa desde el presente periodo académico. Las autoridades del liceo han expresado su interés de implementar esta medida de manera gradual en todo el ciclo básico.

Por lo pronto los resultados han sido significativos. La comunidad escolar ha evaluado positivamente esta innovación que ha provocado notorios cambios en el ánimo de los alumnos. "Los niños llegan motivados y no se estresan"¹⁴, reconoce la profesora Erika Pérez, aunque aclara que esto requiere de un mayor compromiso por parte de la familia, pues se realizan "entrevistas con nuestros apoderados, además de las reuniones normales, específicamente para retroalimentar a los papás".¹⁵

María Teresa Flórez, académica de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, respalda el camino escogido por el Liceo Manuel de Salas, porque a su juicio, si se persiste con el modelo de evaluación que ha imperado en nuestra educación, existe un evidente riesgo que "los niños y niñas comiencen a reemplazar su interés y motivación intrínseca por el aprendizaje por la motivación externa del premio que implica la nota".¹⁶

Considerando los antecedentes expuestos, los firmantes de esta moción, tenemos la firme convicción que es plausible transitar hacia un nuevo modelo de evaluación que reemplace la sumativa que hoy conocemos por una cualitativa que incluya la observación docente y la retroalimentación.

3. Idea Matriz:

Establecer en el texto refundido de la Ley General de Educación, específicamente en el actual artículo treinta y nueve, que el sistema de evaluación reconozca otras fórmulas de evaluación a la actual escala de notas de 1 a 7 que actualmente se utiliza, propendiendo a la utilización de criterios cualitativos, con especial énfasis en la evaluación de los estudiantes del primer ciclo básico.

Sobre la base de estos antecedentes es que se propone:

¹⁴ "Ver en: <http://www.uchile.cl/noticias/141829/nueva-iniciativa-elimina-las-notas-e-impulsa-los-recreos-en-e-basica>

¹⁵ Ibid.

¹⁶ Ibid.

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO

Agrégase al Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, el siguiente texto al artículo 39:

En el inciso primero, antes del punto aparte con el cual termina, se incorpora un punto y coma y a posterior el siguiente texto:

b). "debiéndose considerar una retroalimentación permanente de las evaluaciones del proceso educativo y planes de apoyo, entre el profesor responsable, educando, padres y/o apoderados."

a) Incorporase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual a ser tercero:

"Las evaluaciones correspondientes al nivel de educación básica referidas en el inciso anterior, especialmente durante el primer ciclo básico, propenderán a la utilización de criterios cualitativos que permitan dar cuenta del nivel de logro de los objetivos planteados en el currículum o si es necesario un plan de apoyo u otra medida complementaria."

Artículo transitorio.- Dentro del plazo de cuatro años desde publicada la presente ley, las comunidades educativas de los establecimientos escolares en el nivel del primer ciclo básico deberán llevar a cabo un proceso de reflexión y preparación de sus integrantes para fomentar la incorporación y adopción de criterios cualitativos en los procesos de evaluación de sus alumnos de forma gradual, que sustituyan a la evaluación tradicional en base a una escala numérica de notas.